



Factura: 001-105-000007427



20170101019P00429

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20170101019P00429					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2017, (9:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCO SO DELGADO DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102408143	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102506862	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		RAMIREZ DAVALOS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ
NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101019P00429

Factura No.: 001-105-000007427



NOTARIA DECIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MOSCOSO & FLORES CAPACITACION Y ASESORIA "MOFASECA"
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy diez de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ, NOTARIO DECIMO NOVENO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía MOSCOSO & FLORES CAPACITACION Y ASESORIA "MOFASECA" CIA.LTDA., el/la señor(a) FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MOSCOSO & FLORES CAPACITACION Y ASESORIA "MOFASECA" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN



EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).** **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

A blue ink signature of Flores Zamora Damian Vicente, written over a horizontal line.

FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE
CEDULA: 0102506862

A blue ink signature of Moscoso Delgado Diego Fernando, written over a horizontal line.

MOSCOZO DELGADO DIEGO FERNANDO
CEDULA: 0102408143

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

Identificación: 0102341468



Firma Socio(a):

FLORBA ZAMORA DAMIAN VICENTE
CEDULA: 0102506862

MOSCOZO DELGADO DIEGO FERNANDO
CEDULA: 0102408143



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102408143

Nombres del ciudadano: MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CON.AUD.CONT.PUB

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ SEMPETEGUI SANDRA P

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1991

Nombres del padre: MOSCOSO OCHOA MARIO HUMBERTO

Nombres de la madre: DELGADO R RUTH ESPERANZA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 16:46:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° de certificado: 172-018-03229



172-018-03229





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102408143

Nombre: MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 41%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



Firma válida
Código único de verificación
0102408143
Cuenca, 10 de Abril de 2017
Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ
Notario: FERNANDO MOSCOSO

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING.CON.AUD.CONT.PUB

E313312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOSO OCHOA MARIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO R RUTH ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-01







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**MOSCOSO DELGADO
DIEGO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**SANDRA P
MARTINEZ SEMPETEGUI**

No. **010240814-3**







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031
JUNTA No

031 - 160
NUMERO

0102408143
CEDULA

MOSCOSO DELGADO DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTON

SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:



COPIA: Que el documento que antecede
en 1 hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
Cuenca, 10-04-2017
DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA



HOJA EN BLANCO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. QUIMICO

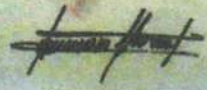
E233813222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-15

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
DELES
DELES

FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA EULALIA
PERAPIEL TENORIO

Nº **010250686-2**







REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012
JUNTA No.

012 - 276
NÚMERO

0102506862
CEDULA

FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

SAN BLAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



NOTA: Que el documento que antecede
en 1 hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art. 13 numeral 5 Ley Notarial

Cuenca, 10-04-2017

DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA



HOJA EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102506862

Nombres del ciudadano: FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/DELEG/DELEG

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAFIEL TENORIO MARIA EULALIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: FLORES HERNAN

Nombres de la madre: ZAMORA GLORIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-018-03294



176-018-03294

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 09:47:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102506862

Nombre: FLORES ZAMORA DAMIAN VICENTE



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



Firma válida
Oswaldo Flores
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Lugar: Cuenca

Ing. Jorge Torres Flores
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DOY FE: que la copia que antecede en ...NUEVE..... fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Pública Décima Novena del cantón Cuenca, a mi cargo y de la cual soy su titular

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA la misma que firmo, signo y sello el día de su otorgamiento.

EL NOTARIO



Dr. Marco Delgado Peláez
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY

